

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27940 *ORDEN de 3 de noviembre de 1989 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 2705/86, interpuesto por don Ricardo Bellas Rivera.*

Con fecha 8 de junio de 1988, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 2705/86, interpuesto por don Ricardo Bellas Rivera, sobre jubilación forzosa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazamos las causas de inadmisibilidad del recurso interpuesto por el funcionario de que se ha hecho mención; debemos confirmar y confirmamos la resolución administrativa recurrida, en cuanto declaraba la jubilación del funcionario demandante, y salvando el derecho de éste de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios derivados para él de aquel acto. Sin costas.»

Habiéndose interpuesto recurso de apelación número 2784/88 por el Abogado del Estado, el Tribunal Supremo, con fecha 3 de mayo de 1989, ha acordado tener por abierto y desistido al mismo de la citada apelación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 3 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

27941 *ORDEN de 20 de noviembre de 1989 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón de «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, acogida al R(CEE) número 389/1982 del Consejo de 15 de febrero, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía a favor de «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, conforme al Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, a «San Isidro-Maribáñez», Cooperativa Andaluza de Maribáñez-Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Segundo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad reconocida en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, creado por Orden de 9 de marzo de 1987, con el número 010.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27942 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1989 por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en seco, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1989.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo II de la Orden de 31 de julio de 1989 por la que se define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos,

precios y fechas de suscripción, en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en seco, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1989, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de 5 de agosto de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25252, comarca Bureba-Ebro, en la columna Trigo-Triticale, donde dice: «500», debe decir: «3.500».

27943 *RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.590 y 11 más, con expresión de sus número de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.590, denominada «Jopeba», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle San Roque, número 10, Argecilla (Guadalajara), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Basilio Serrano García. Secretario: Don Pedro Alcalde Almazán. Vocal: Don José Luis Serrano García.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.591, denominada «Campanera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Gerona, número 58, Campos del Puerto (Balears), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Baltasar Rigo Mesquida. Secretario: Don Baltasar Rigo Vanrell. Vocales: Don Miguel Pedro Rigo Vanrell y don Jaime Francisco Rigo Vanrell.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.592, denominada «Los Ciezanos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en la plaza San Juan Bosco, Bloque 5, primero, Cieza (Murcia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Antonio Martínez Villa. Secretario: Don Joaquín Martínez Villa. Vocal: Doña Piedad Martínez Villa.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.593, denominada «Los Valdíos de Cañaveras», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Hospital de San José, número 4, Getafe (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Delgado Solís. Secretario: Don Angel Vergara González. Vocal: Don José María de Palacio del Valle Lersundi.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.594, denominada «Vinalonso», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 3.600.000 pesetas y su domicilio se establece en el paseo de la Estación, Número 20, Tarancón (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Doña Mercedes Alonso Moya. Secretario: Don Antonio Alonso Alonso. Vocales: Doña María Mercedes Alonso Alonso y don Luis Alonso Alonso.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.595, denominada «Frutos Mallorquines», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la ronda de Mitjora, número 80, Lluchmayor (Balears), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Esta constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Sebastián Verger Bauza. Secretario: Don Sebastián Artigues Boscan. Vocales: Doña Damiana Ribas Mulet, don Antonio Salvá Clar y don Mateo Torrens Salvá.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.596, denominada «Risueño», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social

la producción agrícola, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Tejares, número 51, Villagordo del Júcar (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Risueño Campos. Secretario: Don Manuel Risueño Jiménez. Vocales: Doña Clotilde Risueño Jiménez y don Julio Risueño Jiménez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.597, denominada «AVAN», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 75.000 pesetas y su domicilio se establece en Casa Posito, calle Hontanar, número 1 Vallanca (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por diez socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Amador Sánchez Sánchez. Secretario: Don Miguel Durán Sanz. Vocales: Don Manuel Saiz Durban, don Antolin Millán Eslava, don Paulino Cañete Martínez, don Felipe Navarro Inigo, don Rafael Sánchez Sánchez, don José Millán Adalid, don Luis León Eslava y don José Millán Eslava.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.598, denominada «Vipapa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 150.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Santo Toribio, número 27, Mayorga (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pablo González Lozano. Secretario: Don Pablo González Fernández. Vocal: Doña Vicenta Fernández Miguel.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.599, denominada «Viver Vismart», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la calle Ramón y Cajal, número 29, Rafelguaraf (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Isidro Martínez Martínez. Secretario: Don Isidro Martínez Navarro. Vocal: Doña Cecilia Martínez Bixquert.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.600, denominada «Guymisa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y envasado de la miel de palma, tiene un capital social de 60.000 pesetas y su domicilio se establece en Alojera Vallehermosos Gomerá (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Miguel García Santos. Secretario: Don Juan Ramón León García. Vocales: Doña Yaqueline Escueña González y doña María García Medina.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.601, denominada «Almendras Pirenaicas Huesca», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Agricultura, nave 3 (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Domingo Romero Fañanas. Secretario: Don Angel Ascaso Otal. Vocales: Don José María Garulo Bosque, doña Angela Abadía Pueyo, don Luis Alberto Mainer Ascaso y don Mariano Bosque Bercero.

Madrid, 23 de octubre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

27944 RESOLUCION de 30 de octubre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre Sociedades Agrarias de Transformación canceladas («Numancia» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto de Relaciones Agrarias y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación canceladas:

Sociedad Agraria de Transformación número 2.821, denominada «Numancia», domiciliada en avenida de Mariano Vicén, 14, de Tardesillas (Soria), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 26 de junio de 1989.

Sociedad Agraria de Transformación número 6.880, denominada «Avances», domiciliada en plaza Vieja, sin número, de Guareña (Badajoz), ha resultado cancelada y así consta en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación con fecha 27 de junio de 1989.

Madrid, 30 de octubre de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

27945 CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, por la que se publica el Acuerdo interprofesional aplicable a la remolacha de molturación estival en el sur de España, para la Campaña Remolachera-Azucarera 1989/90.

Advertidos errores en el texto del anejo de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre, páginas 34804 a 34808, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la estipulación 2.^a, párrafo 1. donde dice: «... serán asumidas en las seis campañas ...», debe decir: «... serán asumidas en la o las campañas ...».

En la estipulación 4.^a apartado b), donde dice: «... recalificarse en remolacha C ...», debe decir: «... recalificarse en remolacha C₁ ...».

En la estipulación 9.^a, en su párrafo 1, donde dice: «El Acuerdo Sur 1989/90 ...», debe decir: «El Acuerdo Sur 1988/89 ...», y donde dice: «... sistema de primas basado en unos trabajos ...», debe decir: «... sistema de primas, al objeto de mejorar la calidad y la presentación de la materia prima, basado en unos trabajos ...».

En el anejo I, cuadro de fábricas, donde dice: «Guadalupe ...», debe decir: «Guadalete ...».

En el anejo I, estipulación primera, último párrafo, donde dice: «... Mesa de Seguimiento ...», debe decir: «... Mesa de Seguimiento de Zona...».

En el anejo I, estipulación 2.2, se ha omitido «2.2.1 Derechos tradicionales».

En el anejo I, estipulación 2.3.2, donde dice: «... en toneladas, tipo ...», debe decir: «... en toneladas tipo ...».

En el anejo I, estipulación 4.2.3, donde dice: «... que no se rectifique A + B ...», debe decir: «... que no se recalifique en A + B ...».

En el anejo I, estipulación 6.1.2, donde dice: «... la cuota de azúcar A + B procedente ...», debe decir: «... la cuota de azúcar A + B de la Empresa en la zona con azúcar, aún no recalificado en A + B, procedente ...».

En el anejo I, estipulación 6.1.3, donde dice: «... del azúcar a reportar y a exportar ...», debe decir: «... del azúcar a reportar y del azúcar a exportar ...».

BANCO DE ESPAÑA

27946 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 23 de noviembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,193	116,483
1 ECU	130,617	130,943
1 marco alemán	63,975	64,135
1 franco francés	18,783	18,831
1 libra esterlina	181,767	182,221
100 liras italianas	8,694	8,716
100 francos belgas y luxemburgueses	304,828	305,592
1 florin holandés	56,741	56,883
1 corona danesa	16,471	16,513
1 libra irlandesa	168,679	169,101
100 escudos portugueses	73,908	74,093
100 dracmas griegas	70,562	70,738
1 dólar canadiense	99,306	99,554
1 franco suizo	71,943	72,123
100 yens japoneses	80,544	80,746
1 corona sueca	18,084	18,130
1 corona noruega	16,892	16,934
1 marco finlandés	27,346	27,414
100 chelines austriacos	908,813	911,087
1 dólar australiano	90,687	90,914